

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN PROCESAL A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA Y A RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.**

**CONTR 2026 229097**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la realización de labores de asesoramiento jurídico en materia laboral a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (la Agencia en lo sucesivo) y a la Entidad Red Logística de Andalucía, S.A. (RLA, S.A.), comprendiendo la misma tanto labores de asesoramiento laboral, verbal o escrito, como los relativos a representación y asistencia procesal en posibles litigios sobre la materia.

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Pueden señalarse, con carácter de mínimo, las siguientes prestaciones a llevar a cabo por el contratista: Asesoramiento laboral común y asistencia y representación procesal de las entidades en los procesos judiciales o pre-judiciales que pudieran plantearse en materia laboral.

Asesoramiento sobre consultas que se formulen con relación a la aplicación de las normas laborales y de Seguridad Social, con elaboración de informes, cuando sea solicitado.

Asesoramiento y seguimiento de procesos que conlleven sanción o despido, sean estos por causas objetivas o disciplinarias, con inclusión del asesoramiento en los expedientes contradictorios que fueren precisos.

Asesoramiento e intervención en las actuaciones frente a la Inspección de Trabajo, en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuando sean requeridos dichos servicios, incluyendo las alegaciones escritas que hayan de realizarse, recursos administrativos o laborales que se formulen, y recursos en vía contencioso-administrativo ante Juzgados y Tribunales de todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Asesoramiento en cuantas cuestiones se planteen relacionadas con los organismos de la Seguridad Social y Empleo, incluyendo la formulación de solicitudes, recursos administrativos, y recursos contencioso-administrativos en materia laboral o de Seguridad Social ante Juzgados y Tribunales de todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Asesoramiento en materia de conflictos colectivos, con asistencia a los organismos de mediación colectiva (SERCLA), si fuere preciso, así como la interposición o defensa de los recursos que en vía laboral, administrativa o contencioso administrativa, se formulen derivados de estas actuaciones en órganos administrativos o jurisdiccionales de todo el territorio andaluz.

Asesoramiento sobre prestaciones sociales complementarias, jubilación, incapacidad, planes y fondos de pensiones.

C/ Pablo Picasso, 6  
41018 - Sevilla

T: 955 00 72 00 / F:955 26 00 12  
[info@puertosdeandalucia.es](mailto:info@puertosdeandalucia.es)  
[www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es)

|                                 |                               |                                                                                                                   |               |
|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA ENCARNACIÓN MOLINA ROMERO |                               | 13/08/2026 11:13:46                                                                                               | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN                    | NJyGwN4Yher6MQEWmqMK6l2N4gWmE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Asistencia a los organismos de mediación y conciliación de procesos individuales o colectivos sitos en el territorio andaluz, si fuere preciso, así como la redacción y asesoramiento de las reclamaciones administrativas previas que se formulen por los trabajadores contra la Agencia.

Asistencia y representación procesal de la entidad en los procesos judiciales o pre-judiciales que pudieran plantearse en materia social, laboral o de Seguridad Social, en la jurisdicción social así como contencioso administrativa, cuando en este último supuesto tengan origen en expedientes de cobertura de puestos de trabajo o en reclamaciones de empleados o candidatos.

### 3. EQUIPO DE TRABAJO

La persona adjudicataria deberá contar con los medios técnicos y humanos suficientes para atender en tiempo y forma la especialidad del servicio que se le solicite sea asesoramiento, representación o asistencia. El equipo de trabajo deberá aportar personal cualificado, con conocimientos específicos en las ramas del Derecho objeto de la prestación de estos servicios. Dada la complejidad, repercusión económica y trascendencia de las posibles consecuencias derivadas de los servicios objeto del contrato, el equipo deberá estar dirigido por una persona licenciada en Derecho o equivalente, colegiada ejerciente y con experiencia en materia laboral.

En particular la dirección de los trabajos será ejercida por un profesional con experiencia acreditada en Derecho Laboral de al menos 10 años, que será responsable de la buena marcha de los trabajos y de coordinar las cuestiones relativas a la ejecución de los servicios, no pudiendo ser sustituido sin la conformidad previa y expresa de la Agencia.

El equipo de trabajo estará integrado además por un mínimo de 2 profesionales con Licenciatura o Grado en Derecho con la condición de colegiados ejercientes y experiencia de al menos 5 años en materia laboral cada uno de ellos

Por parte de la Agencia se designará una persona responsable del contrato, que será interlocutora única de la Agencia y RLA, S.A., a través de la cual se efectuará el encargo y seguimiento de los trabajos.

La Agencia podrá exigir en cualquier momento de forma motivada la sustitución de los componentes del equipo de trabajo que estime conveniente, siempre que según su criterio sea necesario para el correcto cumplimiento del objetivo de los trabajos.

### 4. FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El equipo de trabajo aportado por la adjudicataria deberá adecuarse al sistema de trabajo de la Agencia, respondiendo a las cuestiones que se les plantee de forma telefónica o telemática, o bien presencialmente cuando resulte necesario.

La persona designada como responsable de los trabajos por parte de la empresa contratista deberá asistir a cuantas reuniones sea convocado.

El contratista deberá facilitar de forma trimestral informe periódico de situación de los expedientes en curso, en función de las indicaciones del responsable del contrato de la Agencia.

Asimismo, deberá elaborar los informes necesarios sobre el estado de tramitación y ejecución de los distintos asuntos y pleitos vigentes en el ámbito del contrato, a efectos de las posibles obligaciones futuras en las

|                                 |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA ENCARNACIÓN MOLINA ROMERO |                                | 13/08/2026 11:13:46                                                                                               | PÁGINA: 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN                    | NJyGwN4Yher6MQEWmqtMK6l2N4gWmE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



que pueda incurrir la Agencia y Red Logística de Andalucía, S.L. de cara a las auditorias y formulación de cuentas anuales.

## 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios se prestarán en el despacho profesional de la empresa adjudicataria. Cuando resulte necesario, y a petición de la Agencia, la adjudicataria deberá desplazar a los miembros del equipo de trabajo que resulten necesarios al lugar que la Agencia designe para la óptima prestación del servicio, y a los lugares que sean necesarios para la celebración de los actos prejudiciales o judiciales objeto del contrato.

## 6. NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, específicamente aplicable, en relación con el objeto del contrato, en cumplimiento del art. 54 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y específicamente se obliga al cumplimiento de:

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo

## 7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y PAGO DEL PRECIO.

El presupuesto del contrato por la prestación del servicio por un plazo de 1 año es de 18.039,25 € (IVA excluido), cantidad que incluye todos los gastos que puedan producirse por la prestación del servicio, incluidos los gastos de desplazamiento que se puedan producir como consecuencia de la misma.

La retribución del contratista se abonará mediante una cuantía fija mensual resultado de la división del importe ofertado por el contratista entre los 12 meses del plazo del contrato.

## 8. DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO

NÚMERO MEDIO DE EMPLEADOS: **239**

NUMERO DE CENTROS DE TRABAJO: **29**

Corresponden a las oficinas de servicios centrales en Sevilla capital y los puertos de gestión directa con dotación de oficinas y personal de la Agencia (información disponible en <http://www.puertodeandalucia.es/>) y a los centros de trabajo de Red Logística de Andalucía. S.A. (información disponible en [www.redlogisticadeandalucia.es](http://www.redlogisticadeandalucia.es))

El nº de asuntos litigiosos o de cuestiones objeto de consulta o de solicitud de informe no resulta determinable a priori, si bien se facilitan los datos correspondientes a los ejercicios 2021-2025 con efecto meramente informativo:

-Número de diligencias previas y expedientes disciplinarios: 11

Desglose: 6 (2021), 2 (2022), 1 (2023), 1(2024), 1 (2025)

|                                 |                               |                                                                                                                   |               |
|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA ENCARNACIÓN MOLINA ROMERO |                               | 13/08/2026 11:13:46                                                                                               | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN                    | NJyGwN4Yher6MQEWmqMK6l2N4gWmE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



- Informes y comparecencias sobre inspecciones de trabajo: 4 anuales.
- Asuntos judiciales: 46.  
Desglose: 11 (2021), 7 (2022), 10 (2023), 13 (2024), 5 (2026).

Sevilla,  
La Jefa del Área Económico Administrativa

Fdo.: Encarnación Molina Romero

|                                 |                                |                                                                                                                   |               |
|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA ENCARNACIÓN MOLINA ROMERO |                                | 13/08/2026 11:13:46                                                                                               | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN                    | NJyGwN4Yher6MQEWmqtMK6l2N4gWmE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |